



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº **4117** - ME
SAN JUAN, 25 JUN 2012

VISTO:

El Expediente Nº 300-03644-U-2010 iniciado por el Ing. Francisco Américo Sirvente, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan, por el cual solicitó aval del Ministerio de Educación para el dictado del Curso-Taller "MeDHiME 2.0, produciendo materiales educativos navegables", en instituciones educativas dependientes de este Ministerio durante los años 2010, 2011 y 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 38/2010-CD-FCEFN del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan se otorgó aval académico para el dictado del Curso-Taller precitado.

Que el mencionado Curso-Taller contempla los contenidos que se detallan:

- Aprestamiento. Puesta a punto sobre procesador de texto, internet, correo electrónico y grupos sociales
- Concepto de Multimedia, hipermedia e hipertexto. Mediación Pedagógica
- Propuesta MeHiME 2.0. Justificación. Concepto de objetos de aprendizaje. Normas
- Análisis del Dominio: Mediación. Diseño Conceptual
- Diseño Navegacional: Símbolos. Rutas y Mapa navegacional
- Diseño Comunicacional. Símbolos. Hoja de Despliegue
- Empaquetamiento según el estándar

Que dicho Curso-Taller está destinado a docentes de Educación Secundaria de todas las áreas, informáticos (programadores de web y de materiales educativos) y Diseñadores gráficos.

Que este Curso-Taller posee un crédito horario de cincuenta (50) horas (treinta, presenciales y veinte, extra-áulicas), con evaluación continua y una final integradora.

Que el Curso-Taller se desarrolla en el marco del Proyecto 21/E826 Educación Colaborativa Autogestionada (2ª Parte) y del Programa de los Voluntariados Universitarios convocados por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que la Dirección de Planeamiento de la Educación, en virtud del informe elaborado por su Equipo Técnico-Pedagógico, recomienda acceder a lo solicitado.

Que la Autoridad Educativa estima pertinente la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-AVÁLASE el dictado del Curso-Taller "MeDHiME 2.0, produciendo materiales educativos navegables", durante los años 2010, 2011 y 2012.

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZÁSE el dictado del Curso-Taller precitado en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación de San Juan que acepten participar del mismo.

ES COPIA FIEL

...///

///...

ARTÍCULO 3°.- DÉJASE establecido que el dictado del Curso-Taller citado en el Artículo 1° de la presente Resolución no debe afectar el desarrollo de las actividades escolares habituales en las instituciones que acepten participar del mismo.

ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNASE que el aval y la autorización otorgados mediante la presente Resolución para el dictado del Curso-Taller de referencia no implican erogación alguna para el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5°.- DÉJASE establecido el Curso-Taller será considerado como evento valorable por las Juntas de Clasificación Docente de la Provincia, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- DETERMÍNASE que las inasistencias en las que incurrieren los docentes por su participación en el Curso-Taller citado en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán justificarse en el marco de la normativa vigente (Régimen de Licencias, justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Provincia).

ARTÍCULO 7°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

G.S.


Prof. MARÍA CRISTINA DÍAZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICAS Y QUÍMICAS
02 JUL 2012
OFICIO N° 22

ES COPIA FIEL

ETELVINA MICAELA LÓPEZ
RESPONSABLE DE SECCIÓN
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

03 JUL 2012
SALIDA 03 JUL 2012